



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/11700

PLIEGO DE CONDICIONES AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTIVIDAD DE CINE

CONVOCATORIA PAR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL SOBRE EL SALÓN DE ACTOS DEL PABELLÓN FERIAL, PARA LA ACTIVIDAD DE CINE.

I.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN.

El Ayuntamiento de Daimiel tiene entre sus fines: la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios culturales para contribuir al desarrollo de la cultura y mejora de la calidad de vida de la población de Daimiel, entre ellas el cine.

La autorización demanial convocada tiene por objeto permitir la realización de la actividad de cine en la instalación objeto de la autorización, que es la siguiente:

INSTALACION: Pabellón Ferial

ESPACIO: Salón de Actos

ACTIVIDAD: Cine

HORARIO: Lunes, viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, en horario de tarde y noche.

II.- DURACIÓN.

La autorización demanial tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, desde su otorgamiento, prorrogable, de mutuo acuerdo por un periodo máximo de DOS (2) AÑOS.

III.- PRECIOS MÁXIMOS.

El precio de las entradas no podrá ser superior a 7 EUROS. La recaudación de la venta de entradas será íntegra para el titular de la autorización demanial.

IV.- CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

Se establece un canon anual a abonar al Ayuntamiento, de 200 € al año, debiendo ser mejorado al alza. El ingreso del canon anual correspondiente al primer año (2023), se abonará por adelantado, a la firma del contrato. Y el correspondiente al segundo año, y sucesivos en caso de prórroga, se ingresará en la Tesorería municipal los primeros quince días naturales de cada año.

FIANZA: Se establece una fianza de 300 €, que deberá ingresarse junto con el canon.

V.- CONDICIONES DE USO.

1.- La instalación objeto de la autorización demanial se destinará exclusivamente a la proyección de



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/11700

PLIEGO DE CONDICIONES AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTIVIDAD DE CINE

cine.

2.- Deberá tener contratada durante la totalidad de la vigencia de la autorización demanial una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la realización de la actividad. Copia de la póliza deberá entregarse al responsable municipal de esta autorización antes de su formalización.

3.- Será por cuenta del titular de la autorización demanial:

- ✓ Aportar todos los medios técnicos (máquina de proyección, sonido, equipo de proceso, etc.), necesarios para el funcionamiento de la sala de cine.
- ✓ Las personas encargadas de la venta de entradas, de la proyección y de cualquier otro personal necesario para la prestación del servicio.
- ✓ Los costes de exhibición (películas, derechos, cánones, seguros...), y todos los impuestos que conlleve la proyección.
- ✓ La promoción y publicidad de las películas.

4.- El personal a emplear por el titular de la autorización demanial, no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Daimiel, respondiendo de cuantas obligaciones le pudieran corresponder como empleador, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad. Asimismo, el Ayuntamiento no asumirá al personal de la citada entidad cuando se produzca la extinción de esta autorización, cualquiera que sea la causa de extinción, actuando en todo caso del titular de la autorización demanial a su riesgo y ventura.

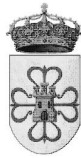
5.- La programación semanal de cine correrá por cuenta de la empresa, pudiendo colaborar el Ayuntamiento en su planificación de manera puntual. El autorizado se compromete a la exhibición de películas de máxima actualidad.

6.- Para el uso de las instalaciones fuera de los días establecidos, la empresa deberá solicitar autorización al Ayuntamiento, la cual estará sujeta a la disponibilidad del recinto. El Ayuntamiento deberá informar a la empresa con la debida antelación de la utilización para el uso municipal de las instalaciones, cuando coincida con los días y horas de exhibición de cine con al menos un mes de antelación.

7.- La empresa podrá disponer de un punto de avituallamiento para los espectadores dentro del recinto, cuya adecuación y gastos correrá por su cuenta.

8.- El autorizado deberá realizar las tareas de limpieza de los espacios utilizados al finalizar cada una de las sesiones de cine.

El Ayuntamiento correrá con los gastos de los suministros energéticos, y de la limpieza del local una vez por semana.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/11700

PLIEGO DE CONDICIONES AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTIVIDAD DE CINE

9.- La autorización podrá ser revocada o suspendida unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, así como si se constata el incumplimiento de las condiciones de la autorización demanial.

10.- Todos los usuarios de la autorización deberán respetar las normas de uso y funcionamiento del Pabellón Ferial.

11.- El titular de la autorización demanial será responsable de los desperfectos que se produzcan en el local por un mal uso en su horario de utilización.

12.- La autorización se entenderá otorgada a riesgo y ventura del autorizado.

VI. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar la autorización demanial cualquier persona física o jurídica, con más de UN (1) año de experiencia en el sector.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Quienes cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior y deseen participar deberán presentar la documentación siguiente:

1.- Instancia solicitando la participación en la autorización demanial, dirigida al Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Daimiel.

2.- Sobre cerrado en el que se incluirá:

- ◆ D.N.I. ,si es persona física, o C.I.F. y estatutos, si es jurídica.
- ◆ Canon en concepto de contraprestación.
- ◆ Documentación que acredite la experiencia en el sector.

VIII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La documentación establecida en el apartado anterior podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel así como en los restantes lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plazo de presentación será de quince días naturales computados desde la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en la página WEB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/11700

PLIEGO DE CONDICIONES AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTIVIDAD DE CINE

Daimiel.

IX.- CRITERIO DE OTORGAMIENTO.

Canon de aportación al Ayuntamiento. Máximo de DIEZ (10) PUNTOS. Obteniendo 10 puntos el que haya ofertado el canon más alto de aportación al Ayuntamiento, siendo los siguientes directamente proporcionales a aquel que ha ofertado el porcentaje más alto.

X.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Será propuesto para el otorgamiento de la concesión demanial la propuesta que obtenga mayor puntuación. En caso de empate entre dos o más licitadores se resolverá por sorteo público.

La resolución del presente procedimiento de autorización demanial en régimen de concurrencia tendrá lugar por el Órgano Competente del Ayuntamiento de Daimiel, que se publicará en la página WEB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Daimiel, a los efectos de su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases será de aplicación la normativa contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás preceptos jurídicos-administrativos que resulten de aplicación a este Ayuntamiento.

LA CONCEJALA DELEGADA DE AUTÓNOMOS Y EMPRENEDORES
(Firmado digitalmente)